

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Kast, señoras Aravena y Muñoz, y señores Chahuán y Latorre, que elimina los viáticos a parlamentarios por comisiones de servicio en el extranjero.

I. Fundamentos

1. Objetivos

Al momento de realizar un viaje al extranjero los funcionarios públicos cuentan con dos fuentes de financiamiento. El primero de ellos, cancelado en forma directa, tiene como finalidad la compra de los pasajes necesarios para el éxito de la comisión de servicios, y el segundo, entregado en forma de subsidio, denominado viático, para solventar los gastos de alojamiento y alimentación. El presente proyecto tiene como objetivo poder ajustar el sistema de la siguiente manera. Primero, permitiendo que alojamiento sea cancelado en forma directa, similar a lo que ocurre con los pasajes, y segundo, eliminando el viático que se entrega en forma de subsidio. De esta forma, en la práctica el actual proyecto mantiene la posibilidad de financiar en forma directa los pasajes y el alojamiento, pero elimina el subsidio de viático para la alimentación.

Los viáticos están definidos en nuestro ordenamiento como un subsidio para los gastos de alojamiento y alimentación en que incurrieren los trabajadores del sector público que en su carácter de tales y por razones de servicio deban ausentarse del lugar de su desempeño habitual, y que no se considera como sueldo para ningún efecto legal. Este concepto es extensivo al personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero, como es el caso de los parlamentarios, quienes son beneficiarios no sólo de los pasajes, sino también de estos pagos con el que solventan sus gastos.

2. Situación Actual y eliminación viáticos.

Los viáticos de los que son beneficiarios los parlamentarios que viajan al extranjero se rigen por las disposiciones comunes contempladas en el Decreto Supremo Número 1 de 1991 del Ministerio de Hacienda, y el Decreto Supremo Número 275 de 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores. En el primero se fijan los montos de los viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero y establece que los montos básicos indicados se incrementarán en el porcentaje de asignación de costo de vida que corresponda a los funcionarios de la planta "A" del Servicio Exterior de Chile, según sea el país en que deba cumplirse la comisión de servicio. El segundo decreto establece los coeficientes de costo de vida vigentes para este año.

El artículo primero del Decreto 262 que aprueba el reglamento de viáticos para el personal de la administración pública, nos provee de la definición anteriormente enunciada, que establece que "los trabajadores del sector público que en su carácter de tales y por razones de servicio deban ausentarse del

lugar de su desempeño habitual, dentro del territorio de la república, tendrán derecho a percibir un subsidio, que se denominará viático, para los gastos de alojamiento y alimentación en que incurrieren, el que no será considerado sueldo para ningún efecto legal"¹.

Si bien esta normativa hace referencia a los viáticos dentro del territorio nacional, el concepto es homologable a los viajes al extranjero, pues el artículo tercero del Decreto Número 1 del Ministerio de Hacienda que fija el monto de viáticos en dólares para el personal que debe cumplir comisiones de servicio en el extranjero, señala que "los decretos que autoricen las comisiones de servicio en el extranjero de los trabajadores a los cuales se aplica este decreto, deberán establecer si éstos tienen derecho a pasaje y/o viáticos, el monto de estos último e imputación que tendrá el gasto que demanden ambos beneficios"².

II. Proyecto de ley

Artículo único. Agréguese al artículo 3 del Decreto Supremo N°1 de 1991 del Ministerio de Hacienda, luego de la palabra beneficios, la siguiente frase:

"Respecto de los Diputados y Senadores de la República, dicha autorización sólo podrá referirse a los pasajes y alojamiento, pero no podrán optar a recibir el viático por alimentación"

¹ <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=5238&r=1>

² <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=7230>